

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3551

ANTOFAGASTA, 23 NOV. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nº 11 y 148, ambos de 1981, y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. Nº 1204, de 2000, Reglamento General de Ayudantía; D.E. Nº 807, de 1994, delega atribuciones en autoridades que indica, para dictar documentos que señala sobre materias que mencionan.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2º del D.E. Nº 1204, de 2000, Reglamento General de Ayudantía, se entenderá por ayudantía a las tareas realizadas por un alumno regular o egresado, destinada a servir de apoyo o colaboración a las actividades de docencia, de investigación, de apoyo a proyectos generales y de apoyo administrativo.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10º del D.E. Nº 1204, de 2000, Reglamento General de Ayudantía, tienen derecho a postular a una ayudantía: a) Todos los alumnos regulares de la Universidad que hubieren obtenido un promedio de notas no inferior a 4,8 y una nota igual o superior a 5 en la asignatura a que postula como ayudante; b) Todos los alumnos egresados, con los requisitos de notas similares al señalado en la letra a) de este artículo.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13º del D.E. Nº 1204, de 2000, Reglamento General de Ayudantía, los procedimientos y modalidades de los concursos para la obtención de las ayudantías, serán los que especifiquen las propias unidades académicas, sin otra limitación que lo dispuesto en el artículo 10º letra a) y b) del Reglamento.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º del D.E. Nº 1204, de 2000, Reglamento General de Ayudantía, habrá una beca alumno ayudante, destinada a brindar ayuda económica a los alumnos destacados de la Universidad, que accedan a participar en labores de ayudantía en las distintas unidades de la Corporación.

5. Que, para la acreditación de la calidad de alumno ayudante se debe emitir el respectivo nombramiento a fin que los estudiantes cumplan con las funciones de apoyo y colaboración en asignaturas, investigación, proyectos generales o actividades administrativas que les sean encomendadas.

6. Que, mediante oficio D.G.D. Nº 810, de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección de Gestión Docente, se ha solicitado la oficialización del nombramiento de los estudiantes que se individualizan más adelante, como alumnos ayudantes, quienes cumplirán funciones durante el segundo semestre de 2017, en la unidad que se indica, quienes además, han sido beneficiado con la beca alumno ayudante por el mismo periodo.

7. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVO:

1. **NOMBRÁSE** a los estudiantes que se individualizan más adelante, como alumnos ayudantes, quienes cumplirán funciones durante el segundo semestre de 2017, en la unidad que se indica por el número de horas que se señalan a continuación, quienes, además han sido beneficiados con la beca alumno ayudante por el mismo periodo:

FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA – DEPTO. CS. MEDICAS
AREA CLINICA – MULTIMEDIA (Valor hora Administrativa \$5.000)

AYUDANTE	RUT	PROMEDIO ACUMULADO	Hrs (semana)	FECHA DE NOMBRAMIENTO		VALOR	
				DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL SEM
CAROLINA BREEMS CARTAGENA	19.102.069-3	5,3	2	01-10-17	31-12-17	10000	30000
FELIPE ESPINOSA SIERRALTA	18.240.321-0	5,7	2	01-10-17	31-12-17	10000	30000
MACARENA CASTILLO RIVEROS	19.396.310-2	5,7	2	01-10-17	31-12-17	10000	30000
DIEGO OROZCO ARANIBAR	18.918.306-2	5,8	2	01-10-17	31-12-17	10000	30000
CRISTIAN HIDALGO REYES	19.099.199-7	5,3	2	01-10-17	31-12-17	10000	30000

VALERIA DIAZ CASTILLO	19.301.301-5	5,6	2	01-10-17	31-12-17	10000	30000
CHRISTOPHER ROMERO GARCIA	18.417.467-7	5,4	2	01-10-17	31-12-17	10000	30000
DANIEL CORTES PLAZA	18.824.861-6	5,5	2	01-10-17	31-12-17	10000	30000
TOTAL AYUDANTES	4			TOTAL GASTO		80000	240000
TOTAL HORAS	15						

FACULTAD DE INGENIERIA – DEPTO. ING. COMERCIAL,
APOYO PROCESO AUTOEVALUACION (Valor hora Administrativa \$5.000)

AYUDANTE	RUT	PROMEDIO ACUMULADO	Hrs (semanas)	FECHA DE NOMBRAMIENTO		VALOR	
				DESDE	HASTA	SEMANAL	TOTAL SEM
JOSE CARRERA IGLESIAS	18.014.838-8	5,1	5	01-10-17	31-12-17	35000	105000
TOTAL AYUDANTES				TOTAL GASTO		35000	105000
TOTAL HORAS	5						

cargo al centro de costo 1601.

2. AUTORIZASE el gasto por este concepto con

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARÍA GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
ELM/MSB/MDS/HMJ/dcd

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
VICERRECTOR ACADÉMICO
SARA PAREDES ALFARO
VICERRECTORA ACADÉMICA

Distribución:
Secretaría General (REG. N°9862)
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Gestión Docente
Depto. de Finanzas
Facultad de Medicina y Odontología
Depto. de Ciencias Médicas
Facultad de Ingeniería
Depto. de Ingeniería Comercial